

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14917 Aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Decreto de Alcaldía n.º 1895, de fecha 22 de septiembre de 2011).

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación de la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 1964, de fecha 7 de septiembre de 2010, quedando la misma redactada con el siguiente texto:

“22.2. El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones horarias adicionales a los establecimientos a los que autorice la colocación de mesas y sillas en la vía pública, en consonancia con las establecidas en la normativa autonómica de aplicación a la materia, en aras a evitar molestias a los vecinos, en las zonas acústicamente saturadas por efectos auditivos (Z.A.S.), clasificadas como tales por el Pleno del Ayuntamiento.”

San Javier a 23 de septiembre de 2011.—El Alcalde de San Javier, Juan Martínez Pastor.